

Reg.	02349919
Exp.	01917637



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 169 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 05 AGO 2020

VISTO: El MEMORANDUM N° 235-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-DR, de fecha 17 de Julio del 2020 emitido por la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Ayacucho, mediante el cual se propone la conformación de la Comisión de Tránsito a la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva 034-2017-SERVIR/PE, emitida el 22 de Marzo del 2017, formalizan la aprobación del documento: "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", derogando la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE; bajo este contexto la Resolución de Presidencia Ejecutiva 034-2017-SERVIR/PE, tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, dicha ruta está compuesta por cuatro etapas: i) Preparación de la entidad: tiene por objeto la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad celebra seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil; ii) Análisis situacional de la entidad: esta etapa tiene por finalidad reconocer la situación actual de la entidad en lo referente a puestos y procesos con el fin de identificar oportunidades de mejora interna y externa en su funcionamiento, de cara a sus beneficiarios/usuarios; es decir, todas aquellas entidades públicas, privadas y ciudadanía en general que utilizan o se ven impactadas por los bienes o servicios generados por la entidad;



Reg.	02349919
Exp.	01917637



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 169 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Que, así mismo, en la etapa iii) Aplicación de mejoras internas: esta etapa tiene por objeto asegurar que los esfuerzos de la entidad se orienten a la prestación efectiva de servicios de calidad a los ciudadanos mediante la mejora de sus procesos y la actualización de sus instrumentos de gestión; y. iv) Implementación del nuevo régimen: se implementa el régimen de la Ley del Servicio Civil, mediante la convocatoria de los concursos públicos, el tránsito de los servidores al nuevo régimen y la puesta en práctica de los procesos mejorados.

Que, en la Etapa 1: Preparación de la entidad, literal a) de los aludidos lineamientos indica que se conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, de conformidad con lo dispuesto el literal d) de los aludidos lineamientos la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución suscrita por el titular de la Entidad y estará compuesta, al menos, por: i) Un representante del titular de la entidad; ii) el Secretario General; iii) El jefe del área de Recursos Humanos; iv) el jefe del área de Planificación y Presupuesto; y, v) un representante del área de Administración;

Que, en el marco legal expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva 034-2017-SERVIR/PE.

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley 27927 - Ley que modifica la Ley 27806, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Ayacucho, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de



Reg.	02349919
Exp.	01917637

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 169 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la cual estará conformada por:

Oficina de Administración

CPC. José F. Miguel Flores - **Presidente**

Lic. Adm. Atilio A. Luna Cárdenas

Representante de la Dirección Regional

Ing. Nancy Palomino Parco

Representantes de órganos de Línea

Ing. Daniel A. Pichuiza Nolasco

Ing. Rafael Tony Cancho Cuba

Representantes de Unidad de Recursos Humanos

Lic. Adm. Alejandro Nieto Mujica

Lic. Adm. Victoria Allca de la Cruz

Representante Oficina Planificación y Presupuesto

Lic. Adm. Luis Enríquez Jayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todas las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Entidad brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Ayacucho se instalara en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución; comisión que, formulará el Mapeo de Puestos, Perfiles de Puestos y el Cuadro de Puestos de la Entidad al 30 de setiembre del 2020, así como informar quincenalmente de los avances a este despacho.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Dirección Regional Agraria al Gobierno Regional Ayacucho y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho: <http://www.agroayacucho.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

